



Excmo. Ayto. de Montalbán
de Córdoba

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL

En Montalbán de Córdoba, a 15 de julio de 2024.

R. E. U. N. I. D. O. S

DE UNA PARTE, D. MIGUEL RUZ SALCES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DEMONTALBÁN DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).

DE OTRA PARTE, D. ANTONIO CASTRO GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE (CÓRDOBA)

Actúan en el ejercicio de sus cargos y representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, reguladora de las bases de Régimen Local, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

E X P O N E N

La Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, en su Título II, Capítulo II, artículo 15, regula las actuaciones supramunicipales de los Cuerpos de la Policía Local. En base a dicha normativa y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conlleven concentraciones de mayor número de personas, y que requieren por tanto medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes en la plantilla no se pueden cubrir, es necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local de Monturque (Córdoba) con agentes procedentes de otros municipios.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Monturque (Córdoba), de Agentes individualmente especificados, del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, durante el período de tiempo que va desde el 15 de julio de 2024 hasta el 14 de julio de 2025.

No obstante, a la ejecución del convenio se comunicará con cinco días de antelación a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, los días concretos el agente individualmente considerado, que prestaran servicio en este Municipio.

Código seguro de verificación (CSV):



5676 B25C B95E 9F8D C2C7

5676B25CB95E9F8DC2C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.montalbandecordoba.es/sede>

Firmado por Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 15-07-2024

pdf_firma_correo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):



AFDC BDFD 13B3 0437 6A7F

AFDCBDFD13B304376A7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Jefe Policia Local JIMENEZ DE LA TORRE FRANCISCO SOLANO el 24-07-2024

pdf_firma_correo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):



CF45 58B6 3E4D CB24 59B6

CF4558B63E4DCB2459B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.monturque.es/sede

Firmado por El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 29-07-2024

pdf_firma_correo_dipu_01



SEGUNDA: El Alcalde de Montalbán de Córdoba comisiona, para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Monturque (Córdoba), a los Policías Locales que a continuación se determinan:

AGENTE NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DAP	ESCALA
ROCIO DE LOS ANGELES GALVEZ CERRILLO	31002287-N	16781	BASICA
ANDRES RUZ PEREZ	30827079-H	12500	BASICA
JOSE ANTONIO GARCIA RUIZ	30905638-K	4905	BASICA
FCO. JAVIER BLAZQUEZ MORENO	14621626-C	12501	BASICA
ANGEL JIMENEZ DELGADO	45889892-Q	16782	BASICA
ANTONIO BELMONTE MESA	80167887-F	16780	BASICA

TERCERA: Los Agentes relacionados desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior Jefatura del Alcalde del municipio donde actúen.

CUARTA: La situación administrativa de los Agentes mencionados en la estipulación segunda será la de comisión de servicios, percibiendo las retribuciones de su puesto de trabajo, además de las dietas e indemnizaciones a que puedan tener derecho.

QUINTA: El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Justicia e Interior (Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil), con al menos 5 días de antelación al inicio de su ejecución.

SEXTA. - Los gastos que se pudieran derivar de la firma de este convenio en materia de Seguridad Social que correspondan a la empresa (Ayuntamiento) serán por cuenta del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba).

SEPTIMO: Este Convenio dejará de estar vigente, una vez finalice el motivo para el cual fue suscrito.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.

EL ALCALDE DE MONTURQUE

EL ALCALDE DE MONTALBAN

D. ANTONIO CASTRO GARCÍA

D. MIGUEL RUZ SALCES

Código seguro de verificación (CSV):

5676 B25C B95E 9F8D C2C7



5676B25CB95E9F8DC2C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.montalbandecordoba.es/sede>
Firmado por Alcalde: D. RUZ SALCES MIGUEL el 15-07-2024

plb_firma_correo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

AFDC BDFD 13B3 0437 6A7F



AFDCBDFD13B304376A7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)
Firmado por Jefe Policía Local JIMENEZ DE LA TORRE FRANCISCO SOLANO el 24-07-2024

plb_firma_correo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

CF45 58B6 3E4D CB24 59B6



CF4558B63E4DCB2459B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede
Firmado por El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 29-07-2024

plb_firma_correo_dipu_01